

A la COMISIÓN EUROPEA, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dirección C: Derechos fundamentales y Ciudadanía de la Unión **Unidad C3: Protección de datos y también para el Secretariat of the Art. 29 Working Party (“EL GRUPO”)**

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo español, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, y la **Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA)** que preside desde su constitución en 1992, con domicilio en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, teléfono **Tel. 902998352 fax 902998379** Web www.cita.es/apedanica y correos miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com considerando la **Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995**, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Artículo 30 1. **El Grupo tendrá por cometido:**

a) estudiar toda cuestión relativa a la aplicación de las disposiciones nacionales tomadas para la aplicación de la presente Directiva con vistas a contribuir a su aplicación homogénea;

y cualquier otra normativa aplicable, como mejor proceda formula **DENUNCIA PÚBLICA** por:

1º **Se ha publicado que facebook retiene, y presuntamente utiliza datos borrados por los usuarios.** Este hecho ya ha sido denunciado, al menos, ante las **autoridades de protección de datos de Irlanda y España con evidencias electrónicas referenciadas mediante hiperenlaces en la denuncia que se adjunta**, que no ha sido contestada, ni se ha dado un acuse de recibo (solicitado reiteradamente) por parte de la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) hacia la que todos los denunciantes mantienen la máxima desconfianza.**

2º **El problema tiene un claro ámbito supranacional** y más allá de las condiciones generales de contratación o de adhesión de los usuarios de facebook, es evidente que quien decide borrar datos como usuario está, en ese mismo instante, ejerciendo de hecho su derecho de cancelación. **No serían admisibles distintas interpretaciones nacionales de la Directiva 95/46/CE sobre tan crítico problema, de importancia y gravedad creciente.**

3º Este mismo riesgo sistemático para la privacidad, y para los secretos de los usuarios de facebook **puede estar produciéndose en otros muy diversos productos y servicios**, y en especial, en sistemas de correo electrónico como GMAIL de GOOGLE, HOTMAIL de MICROSOFT, YAHOO, o los mensajes directos en redes sociales como TWITTER. No debe confundirse el borrado, más o menos provisional, que lleva a la papelera los datos en menajes de correos electrónicos con el supuestamente definitivo que los borra de la papelera del usuario que, por lo ya demostrado al menos con facebook resulta que no es definitivo de hecho, pero sí **debería serlo por derecho.**

Entendemos que la Comisión Europea debe conocer y no puede permitir estas prácticas contrarias a la **Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995**, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por lo tanto, es imprescindible clarificar esta cuestión garantizando que, si un usuario decide borrar los datos en cualquier sistema, el responsable del sistema no debe retenerlos y, menos aún, utilizarlos en modo alguno. Es necesario que se garantice que facebook, GMAIL, HOTMAIL, YAHOO y otros no retienen y no usan lo que se borra de ellos.

Por lo expuesto, solicitamos que la Comisión Europea se pronuncie sobre lo denunciado y queden perfectamente clarificados los derechos de cancelación del usuario que borra datos en cualquier sistema informático o telemático así como las obligaciones y garantías de quien administra o explota el servicio y los datos que el usuario decidió borrar, si es que tuviera derecho a retenerlos.

Considerando la inseguridad jurídica en la que parece que nos encontramos los usuarios europeos de sistemas mayoritariamente bajo jurisdicción norteamericana, **solicitamos pronto acuse de recibo y el más eficaz trámite para esta DENUNCIA PÚBLICA con la página adjuntada.**

Por ser justo, lo pido en Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

Nota: Se adjunta denuncia ante AEPD publicada en <http://www.miguelgallardo.es/facebook.pdf>

A la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

y a la Fiscalía General del Estado y Fiscalías con Fiscales especiales para delitos informáticos

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/facebook.pdf>

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo, con DNI: 7212602-D, en su propio nombre y derecho, y también en representación de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA) que preside desde su constitución en 1992, con domicilio en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, con teléfono **Tel. 902998352 fax 902998379** Web www.cita.es/apedanica y correos miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com como mejor proceda formula **DENUNCIA PÚBLICA** por:

1º Hemos tenido conocimiento de varias noticias publicadas en inglés sobre la problemática creada por facebook **al guardar datos que sus usuarios borran**. Entre estas noticias podemos citar <http://www.guardian.co.uk/technology/2011/oct/20/facebook-fine-holding-data-deleted> <http://www.digitalworldz.co.uk/274221-facebook-could-face-100-a.html>

Facebook could face €100000 fine for holding data that users have deleted Social network will be audited by Irish data protection commissioner after.

En España hemos podido conocer la noticia por lo publicado en “MÉNEAME”

<http://www.meneame.net/story/facebook-podria-ser-multado-100-000e-apropiarse-datos-borrados>
Facebook podría ser multado con 100.000€ por apropiarse de datos borrados de sus usuarios [ENG]

www.guardian.co.uk/technology/2011/oct/20/facebook-fine-h...



por **guillermo112** hace 4 horas 13 minutos

La red social Facebook será auditada por la comisión de protección de datos Irlandesa ante la denuncia de 22 estudiantes australianos de derecho de apropiación de 1.200 páginas de información personal borrada. El descubrimiento lo hizo un estudiante australiano de derecho el cual...

2º Hemos investigado técnicamente los hechos denunciados llegando a las denuncias publicadas en <http://www.europe-v-facebook.org/EN/Complaints/complaints.html>

3º Estos hechos, que consideramos gravísimos, pueden ser constitutivos de presuntos delitos de descubrimiento y revelación de secretos, pero en todo caso, son contrarios al espíritu y a la letra de la normativa española de protección de datos y también, por las referencias que constan en los anteriores enlaces, a la Directiva Europea de Protección de Datos.

Por lo expuesto, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) solicitamos que a la mayor brevedad posible estudie las 22 denuncias (varias de ellas incluyen documentos adjuntos) en <http://www.europe-v-facebook.org/EN/Complaints/complaints.html>

y **que nos considere interesados legítimos en el procedimiento que se incoe por esta denuncia y también en cualquier otro relacionado con facebook** entendiéndose conmigo.

Enviado por correo electrónico a la AEPD en Madrid, a 21 de octubre de 2011.

Fdo.: Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz, presidente de APEDANICA www.cita.es/apedanica
Tel. 902998352 fax 902998379 correos miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com

Nota: Esta denuncia está en Internet <http://www.miguelgallardo.es/facebook.pdf>